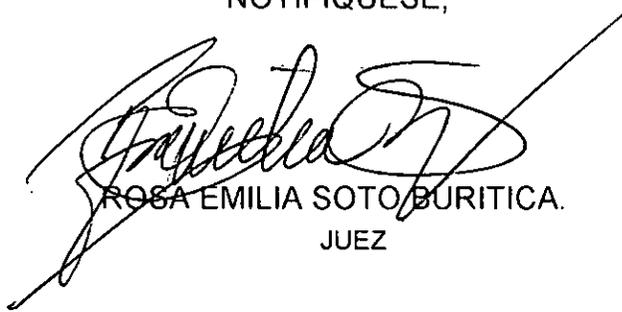


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de mayo de dos mil veintiuno

2020-009

La solicitud de embargo de pensión que hace el apoderado actor mediante escrito que antecede no se accederá, hasta tanto se de cumplimiento al auto de fecha 14 de enero de 2021.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ